



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIV

Lunes, 12 de Febrero de 1996

Número 19

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

Orden de 8 de febrero de 1996, por la que se dispone la sustitución del Viceconsejero de Relaciones Institucionales, por el Secretario General Técnico del Departamento, durante su ausencia.

Página 852

Oposiciones y concursos

Audiencia de Cuentas de Canarias

Resolución de 1 de febrero de 1996, del Presidente, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, Grupo D, convocadas por Acuerdo del Pleno de 26 de abril de 1995.

Página 852

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se anuncia convocatoria para la selección de personal para su contratación laboral temporal.

Página 852

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

Decreto 23/1996, de 9 de febrero, de nombramiento de los vocales de la Junta Electoral de Canarias.

Página 856

Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Resolución de 5 de febrero de 1996, del Director, por la que se convocan, en colaboración con la Dirección General de Comunicaciones e Informática, cursos en materia de perfeccionamiento informático para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las Corporaciones Locales Canarias.

Página 856



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia y
Relaciones Institucionales

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8, (922) 47.69.40
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 45.50.48
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 12.000 ptas.
Semestre: 7.055 ptas.
Trimestre: 4.115 ptas.
Precio ejemplar: 118 ptas.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- Orden de 14 de diciembre de 1995, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Colegios privados de Educación Infantil, Educación Primaria/General Básica y Bachillerato Cisneros-Alter, de La Laguna (Tenerife), que en lo sucesivo será ostentada por la Sociedad Cisneros, S.L. Página 861
- Orden de 14 de diciembre de 1995, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil Hispano Inglés de Las Palmas de Gran Canaria. Página 861
- Orden de 29 de enero de 1996, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de becas para prácticas de estudiantes universitarios, efectuada por Orden de 18 de septiembre de 1995. Página 861
- Orden de 29 de enero de 1996, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de becas de postgraduados para la realización de tesis doctorales, efectuada por Orden de 18 de septiembre de 1995. Página 862
- Resolución de 16 de enero de 1996, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria del concurso público de ideas para la selección de una propuesta de rehabilitación y uso de La Casa de Los Coroncles, en el término municipal de La Oliva (Fuerteventura), así como del acondicionamiento y uso del espacio circundante. Página 862
- Resolución de 2 de febrero de 1996, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se convocan Cursos de Dirección de Proyecto Empresarial para Formadores. Página 864

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Universidad de La Laguna

- Resolución de 18 de enero de 1996, por la que se hace público el concurso, procedimiento abierto, urgente, para la adjudicación del contrato de fabricación y suministro de mobiliario técnico específico, con destino a la Facultad de Bellas Artes. Página 869
- Resolución de 29 de enero de 1996, por la que se hace público el concurso, procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la contratación del servicio de seguro colectivo de vida y seguro colectivo de accidentes corporales para todo el personal de la Universidad de La Laguna (Expte. nº 246/95). Página 869

Otros anuncios

Consejería de Turismo y Transportes

- Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas. Página 870

Consejería de Política Territorial

- Anuncio de 19 de enero de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la construcción de granja recreativa e invernadero, promovido por D. Joaquín Carlos Dizy Hernández, en el lugar denominado Orzola, en el término municipal de Haría (Lanzarote). Página 873

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Anuncio de 4 de enero de 1996, de la Dirección General de Producción Agraria, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización zoonosanitaria para la instalación de un establecimiento para la venta de animales, promovido por Dña. Ana María Cabezón Vega, denominado Pelucan, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 873

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 23 de enero de 1996, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la solicitud de D. Ángel José Luis Pando Quintanilla y la empresa Construcciones Santa Mir, S.L., para extraer áridos del cauce público del Barranco de Esquinzo, término municipal de Pájara (Fuerteventura).- Expte. nº 002-Áridos.

Página 873

Consejería de Industria y Comercio

Anuncio de 22 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Industria y Energía, de información pública de la documentación presentada por la entidad Hermanos Morales Martín, S.L., para la instalación de una planta de tratamiento de áridos en el paraje Las Varelas, término municipal de Arafo (Tenerife).

Página 874

Cabildo Insular de Gran Canaria

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 13 de septiembre de 1995, relativo a la solicitud de cambio de titularidad de la explotación hidráulica Pozo Quintana, lugar conocido por Rosa de Damián, término municipal de Telde.- Expte. nº 12-t.p.

Página 874

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 13 de septiembre de 1995, relativo a la solicitud de cambio de titularidad de la explotación hidráulica Pozo La Caldera, término municipal de Telde.- Expte. nº 357-t.p.

Página 874

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 26 de diciembre de 1995, relativo a la solicitud de explotación del Pozo La Majadilla, término municipal de Valsequillo.- Expte. nº 4.191-t.p.

Página 874

Cabildo Insular de Tenerife

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 30 de noviembre de 1995, relativo a la solicitud de un pequeño aprovechamiento de aguas subterráneas.- Expte. nº 6.402-C.

Página 875

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 22 de enero de 1996, relativo a la solicitud de inscripción en el Registro Insular de Aguas de Tenerife de los aprovechamientos obtenidos en el Pozo Aguas de Dios.- Expte. nº 5.531-T.P.

Página 875

Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria)

Edicto de 15 de enero de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Mogán, ampliación Pueblo Tauro (Polígono 15).

Página 875

Edicto de 16 de enero de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual a las Ordenanzas del Plan Parcial, ampliación Pueblo Tauro (Polígono 15).

Página 876

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)

Edicto de 20 de diciembre de 1995, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación del Plan Parcial Campo Internacional, Sector I, lote 20, parcelas A', B', C', D' y E'.

Página 876

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales**

210 *ORDEN de 8 de febrero de 1996, por la que se dispone la sustitución del Viceconsejero de Relaciones Institucionales, por el Secretario General Técnico del Departamento, durante su ausencia.*

Los días 12, 13 y 14 de febrero de 1996, el Viceconsejero de Relaciones Institucionales estará ausente de Canarias, por viaje al extranjero.

Por ello y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 5.2 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias,

RESUELVO:

Que el Viceconsejero de Relaciones Institucionales sea sustituido por el Secretario General Técnico del Departamento los días 12, 13 y 14 de febrero de 1996.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de febrero de 1996.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,**
Antonio Ángel Castro Cordobez.

*Oposiciones y concursos***Audiencia de Cuentas de Canarias**

211 *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 1996, del Presidente, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, Grupo D, convocadas por Acuerdo del Pleno de 26 de abril de 1995.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias de fecha 26 de abril de 1995 (B.O.C. nº 73, de 12.6.95), y de conformidad con las bases duodécima y decimotercera, y en uso de las atribuciones que me corresponden según el artículo 32.h) de la Ley 4/1989, de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

DISPONGO:

1. Hacer pública la lista de los aspirantes seleccionados siguientes:

Auxiliar Administrativo, Grupo D:

Dña. Ángeles Marrero Melián.
D. José Manuel Pérez Lema.

2. Los aspirantes seleccionados aportarán ante la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de la presente, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido u otro superior, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base tercera, d) de la convocatoria (B.O.C. nº 73, de 12.6.95).

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Contra la presente Resolución podrá ser interpuesto recurso ordinario, según se determina en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a partir de la publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 1996.-
El Presidente, José Carlos Naranjo Sintés.

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

212 *ORDEN de 1 de febrero de 1996, por la que se anuncia convocatoria para la selección de personal para su contratación laboral temporal.*

Hallándose vacante el puesto de trabajo dotado presupuestariamente que se reseña en el anexo I de esta Orden y debiendo procederse por urgente necesidad del servicio a su provisión con carácter temporal, hasta que tenga lugar su cobertura por los procedimientos ordinarios.

Vistos los informes preceptivos y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 29.1.b) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Convocar procedimiento selectivo para la contratación de personal en régimen de Derecho Laboral, para la provisión del puesto de trabajo especificado en el anexo I de esta Orden, con carácter temporal hasta que tenga lugar su cobertura por trabajador fijo, en virtud de los procedimientos legal, convencional y contractualmente establecidos.

En lo no previsto en las presentes bases se aplicarán el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, prorrogado por Resolución de 21 de junio de 1994, de la Dirección General de Trabajo, el Decreto del Gobierno de Canarias 63/1985, de 15 de marzo, la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y, en su defecto, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Segundo.- Al contrato de trabajo temporal que se celebre con la persona seleccionada y a la situación jurídica originada por el mismo, les serán de aplicación la Ley de la Función Pública Canaria, la legislación laboral vigente y el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 18, de 6.2.92, prorrogado en el B.O.C. nº 83, de 8.7.94).

El contrato de trabajo se formalizará al amparo de lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 2.546/1994, de 29 de diciembre, que regula los contratos de interinidad.

Tercero.- La persona que se contrate quedará sometida a un periodo de prueba según lo dispuesto en el artículo 14 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- Asimismo, estará sujeta a las incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 6 de diciembre, y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

BASES

Primera.- Para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser ciudadano español, de conformidad con las leyes vigentes.

b) Haber cumplido la edad de dieciocho años.

c) Poseer la titulación académica que en relación con el puesto convocado señala el anexo I de esta Orden.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo propio del puesto que se convoca.

Segunda.- Los requisitos expresados en la base primera se acreditarán de la forma siguiente en relación con el orden alfabético en que se han relacionado:

a) y b) Fotocopia compulsada del D.N.I.

c) Documento original o fotocopia compulsada.

d) Declaración responsable del interesado.

e) Certificado Médico Oficial.

Tercera.- Para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados habrán de presentar instancia, ajustada al modelo oficial que se inserta como anexo II de la presente Orden, acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base primera y un currículum vitae debidamente acreditado.

El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en el Registro de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio Usos Múltiples II, 4ª planta, Santa Cruz de Tenerife, y en Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio Usos Múltiples, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, así como en las oficinas previstas en el Decreto 100/1985, de 19 de abril, o en cualquiera de los Registros a que se hace referencia en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Al final del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará en los tabloneros de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que no consista en la aportación de documentación no preceptiva.

En los tres días laborales siguientes a este último plazo, se publicará en el tablón de anuncios señalado anteriormente la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, estableciéndose el lugar y hora de celebración de las pruebas, debiendo comparecer los aspirantes provistos de su D.N.I.

Quinta.- El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. José Miguel Luengo Barreto, Viceconsejero de Pesca de la Consejería Agricultura, Pesca y Alimentación.

Suplente: D. Ramón Álvarez Colomer, Secretario Territorial de la Viceconsejería de Pesca.

Secretario:

Titular: D. Fernando Martín Monkemoler Martín-Spliker, Jefe de Servicio de Estructuras Pesqueras de la Viceconsejería de Pesca.

Suplente: Dña. Ana María García de la Cruz, Coordinador de Inspección Pesquera de la Viceconsejería de Pesca.

Vocal:

Titular: D. Alfredo Santos Guerra, Jefe de Sección de Desarrollo Pesquero de la Secretaría Territorial de Pesca de la Viceconsejería de Pesca.

Suplente: Dña. Teodora Antúnez Jiménez, Técnico Unión Europea de la Viceconsejería de Pesca.

Representantes Sindicales:

Vocales:

Titular: D. José Yanes Griñán.

Titular: D. Adolfo Sánchez Barbudo-Doña.

Suplente: D. Francisco Javier Benítez Veguero.

Suplente: D. Ángel Jorge González.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros; sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente en caso de empate el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan a razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 124/1990, de 29 de junio, modificado por el Decreto 47/1992, de 3 de abril, y demás indemnizaciones que procedan.

Es de aplicación al presente procedimiento lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre abstención y recusación.

Sexta.- Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

Primera fase: consistirá en un examen escrito sobre los temas que se recogen en el anexo III.

Esta primera fase será valorada con un total de 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente prueba.

Segunda fase: baremo de méritos.

La valoración de los méritos para quienes hayan superado la primera fase se ajustará al siguiente baremo:

Puntuación máxima: 10 puntos.

- Cursos, seminarios, jornadas y congresos relacionados con las funciones a realizar: máximo 3 puntos; por cada uno 0,3 puntos.

- Masters relacionados con las funciones a realizar: 1 punto.

- Experiencia profesional relacionada con la Administración Pública para funciones análogas o similares a las del puesto de trabajo: máximo 3 puntos; por cada mes 0,1 punto.

Séptima.- La puntuación final será la media de la suma de las obtenidas en ambas fases.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Octava.- Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo que hayan actuado en la sesión a que se refiera, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en acta.

Novena.- El resultado del proceso selectivo se publicará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de las pruebas selectivas en los tablones de las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación y servirá de citación a la persona seleccionada, que deberá presentar la documentación que en ella se señale. Quedará decaída de su derecho si no presentase toda la documentación exigida en el plazo indicado.

Décima.- Presentada de conformidad toda la documentación, se celebrará el contrato de trabajo de carácter temporal procedente, previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias a interponer en el plazo de dos meses desde su publicación, previa la comunicación a esta Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 1996.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Alonso Arroyo Hodgson.

A N E X O I

NÚMERO: 1.
CATEGORÍA: Titulado Superior.
Nº R.P.T.: 16.03.02.004.
GRUPO: I.
TITULACIÓN EXIGIDA: Licenciado en Biología.
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

INSTANCIA

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I. Nº

DOMICILIO

EXPONE

Que habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, pruebas selectivas para la contratación de un Titulado Superior, nº R.P.T. 16.03.02.004.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos, acompañándose la documentación y currículum vitae exigidos.

SOLICITA

Ser admitido a las mencionadas pruebas selectivas para la provisión de la plaza indicada.

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

A N E X O III

TEMARIO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR, LICENCIADO EN BIOLOGÍA EN LA SECRETARÍA TERRITORIAL DE PESCA.

Tema 1.- Dinámica marina en Canarias.

Tema 2.- Descripción y rasgos generales del bentos.

Tema 3.- Zonas protegidas: reservas marinas.

Tema 4.- Acondicionamiento de la franja costera: arrecifes artificiales.

Tema 5.- El ecosistema marino: usos y amenazas.

Tema 6.- Impacto ambiental: conceptos técnicos específicos de las Evaluaciones de Impacto Ambiental.

Tema 7.- Legislación sobre Impacto Ambiental de la Unión Europea, Estatal y Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 8.- Impactos ambientales de infraestructuras costeras.

Tema 9.- Cultivos marinos: conceptos. Factores de emplazamiento.

Tema 10.- Cultivos marinos en Canarias. Especies cultivadas. Métodos de cultivos empleados. Situación actual y perspectivas.

Tema 11.- Régimen jurídico de los cultivos marinos.

Tema 12.- Organigrama y marco competencial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en materia de pesca, acuicultura y marisqueo.

Tema 13.- La ordenación pesquera en aguas del Archipiélago Canario.

Tema 14.- Desarrollo en la Comunidad Autónoma Canaria: características socio-económicas; producción de la flota pesquera con base en esta Comunidad. Comercialización. Industrias transformadoras. Principales estrangulamientos. Medidas y acciones.

Tema 15.- Estructuras pesqueras en Canarias: infraestructuras; equipamientos portuarios; flota operativa; formación técnica de las tripulaciones.

Tema 16.- Los fondos estructurales para la pesca: el IFOP y la Iniciativa Comunitaria Pesca.

Tema 17.- Sistemas de pesca con aparejos, artes de enmalle y trampas. Artes y aparejos de pesca artesanal en la Comunidad Autónoma de Canarias. Legislación vigente.

Tema 18.- Pesca artesanal del litoral canario: condiciones de trabajo, riesgos y prevención.

Tema 19.- Tecnología pesquera en relación con la pesca "demersal". Descripción de artes y aparejos.

Tema 20.- Reglamentación vigente en relación con la pesca "demersal" y criterios de ordenación.

Tema 21.- Tecnología pesquera en relación a la pesca pelágica costera. Descripción de artes, aparejos y maniobras.

Tema 22.- Reglamentación vigente en relación con la pesca pelágica y criterios de ordenación.

Tema 23.- Tecnología pesquera en relación a la pesca pelágica de especies oceánicas. Dispositivos de concentración.

Tema 24.- La pesca deportiva en la Comunidad Autónoma de Canarias. Legislación vigente.

de Canarias los vocales de la Junta Electoral de Canarias, por el presente, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 9 de febrero de 1996,

DISPONGO:

1. Nombrar vocales de la Junta Electoral de Canarias a las personas designadas por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias que a continuación se relacionan:

D. Ángel Acevedo Campos.
D. José Manuel Celada Alonso.
D. Rafael Fernández Valverde.
D. Alejandro Álvarez Macías.

2. Nombrar vocales de la Junta Electoral de Canarias a las personas designadas por el Parlamento de Canarias:

D. Aldo Pérez Duque.
D. Antonio Domingo Aznar.
D. Guillermo Germán Núñez Pérez.

3. Los vocales nombrados en el presente Decreto ejercerán su mandato hasta la toma de posesión de la nueva Junta Electoral al inicio de la próxima legislatura, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley territorial de medidas urgentes en materia electoral.

Dado en Agulo, a 9 de febrero de 1996.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

213 *DECRETO 23/1996, de 9 de febrero, de nombramiento de los vocales de la Junta Electoral de Canarias.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.3 de la Ley territorial 3/1987, de 3 de abril, de medidas urgentes en materia electoral, modificada por Ley 2/1991, de 18 de marzo, y por la Ley 5/1995, de 1 de abril, designados por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias y por el Parlamento

214 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 5 de febrero de 1996, del Director, por la que se convocan, en colaboración con la Dirección General de Comunicaciones e Informática, cursos en materia de perfeccionamiento informático para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las Corporaciones Locales Canarias.*

Dentro del programa de actividades del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.) y conforme a las atribuciones que me confiere el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, he resuelto convocar, en colaboración con la Dirección General de Comu-

nicaciones e Informática, cursos en materia de perfeccionamiento informático para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Corporaciones Locales Canarias, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.- Se convoca mediante la presente Resolución la realización de los siguientes cursos en materia informática:

- CURSO DE MICROSOFT WORD. PROCESADOR DE TEXTOS. NIVEL INICIAL (Código WORD.INI).

- CURSO DE MICROSOFT WORD. PROCESADOR DE TEXTOS. NIVEL AVANZADO (Código WORD.AVAN).

- CURSO DE MICROSOFT EXCEL. HOJA DE CÁLCULO. NIVEL INICIAL (Código EXCEL.INI).

- CURSO DE MICROSOFT EXCEL. HOJA DE CÁLCULO. NIVEL AVANZADO (Código EXCEL.AVAN).

- CURSO DE MICROSOFT ACCESS. BASE DE DATOS. VERSIÓN 2.0 (Código ACCESS).

- CURSO DE MICROSOFT POWER POINT. VERSIÓN 4.0 (Código POW.POINT).

Segunda.- Podrá participar en los cursos que se convocan, el personal funcionario y laboral que preste servicios en cualquier Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o de cualquiera de las Corporaciones Locales Canarias, que no hubiese realizado algún curso de la misma naturaleza y materia que los ofertados en la presente convocatoria.

Tercera.- Solicitudes.

1. Quienes aspiren a participar en los cursos deberán presentar instancia ajustada al modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo II, en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), sitas en la Plaza Residencial Anaga, 3, Edificio Arco Iris-Oficinas, local 1, Santa Cruz de Tenerife, y en la calle Dr. Chil, 18 (esquina calle Reloj), Las Palmas de Gran Canaria, debiendo los interesados consignar claramente el nombre y código del curso que solicita y todos sus datos personales y administrativos, así como las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo actual, conformados por su superior jerárquico directo.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

3. Los cursos, que se irán celebrando durante todo el año con periodicidad semanal, tendrán un número de 14 plazas por curso, y a los aspirantes que resulten seleccionados, se les enviará la correspondiente comunicación.

Cuarta.- Calendario.

Los distintos cursos se desarrollarán en Santa Cruz de Tenerife y en Las Palmas de Gran Canaria, en las fechas en que se notifique a los admitidos. En este sentido el Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), en colaboración con la Dirección General de Comunicaciones e Informática, se reserva el derecho de programar cuantas ediciones sean precisas de los distintos cursos en función de la demanda de los mismos.

Quinta.- Certificado de asistencia.

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en los cursos. Una inasistencia superior al 10 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición del certificado.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero de 1996.-
El Director, José Manuel de la Viuda Pérez.

A N E X O I

I. MICROSOFT WORD PARA WINDOWS. PROCESADOR DE TEXTOS. NIVEL INICIAL.

1. Objetivos: el curso tiene como objetivo usar un procesador de textos para realizar las tareas más sencillas y habituales del usuario.

2. Lugar de celebración: los cursos se desarrollarán durante todo el año con periodicidad semanal, en las aulas del I.C.A.P., sitas en el Edificio de Usos Múltiples I, plantas 12-13, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife, y en la calle Dr. Chil (esquina calle Reloj), Las Palmas de Gran Canaria.

3. Destinatarios: personal con poca o ninguna experiencia en el uso de procesadores de texto en entorno Windows.

4. Número de plazas: 14 en cada curso.

5. Horas lectivas: 15.

6. Horario: de tarde (de 17 a 20 horas).

7. Programa del curso:

1) Introducción.

2) La ventana de Word.

- 3) Elaborar un documento.
- 4) Manipular un documento.
- 5) Corregir un documento.
- 6) Dar formato a un documento.
- 7) Imprimir un documento.
- 8) Manejo de ventanas.
- 9) Las plantillas.

8. Matrícula: subvencionada por la Dirección General de Comunicaciones e Informática.

II. MICROSOFT WORD PARA WINDOWS. PROCESADOR DE TEXTOS. NIVEL AVANZADO.

1. Objetivos: el curso tiene como objetivo usar las funciones más avanzadas tales como: combinar documentos, tablas, etc.

2. Lugar de celebración: los cursos se desarrollarán durante todo el año con periodicidad semanal, en las aulas del I.C.A.P., sitas en el Edificio de Usos Múltiples I, plantas 12-13, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife, y en la calle Dr. Chil (esquina calle Reloj), Las Palmas de Gran Canaria.

3. Destinatarios: personal con experiencia en el uso del procesador de textos Word (nivel inicial).

4. Número de plazas: 14 en cada curso.
5. Horas lectivas: 15.
6. Horario: de tarde (de 17 a 20 horas).
7. Programa del curso:
 - 1) Glosario.
 - 2) Tablas.
 - 3) Columnas periodísticas.
 - 4) Secciones.
 - 5) Combinación de documentos: cartas modelo.
 - 6) Gráficos e imágenes.
 - 7) Uso de Word con otras aplicaciones.

8. Matrícula: subvencionada por la Dirección General de Comunicaciones e Informática.

III. MICROSOFT EXCEL PARA WINDOWS. HOJA DE CÁLCULO. NIVEL INICIAL.

1. Objetivos: el curso tiene como objetivo usar una hoja de cálculo para realizar las funciones más sencillas y habituales del usuario.

2. Lugar de celebración: los cursos se desarrollarán durante todo el año con periodicidad semanal, en la aulas del I.C.A.P., sitas en el Edificio de Usos Múltiples I, plantas 12-13, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife, y en la calle Dr. Chil (esquina calle Reloj), Las Palmas de Gran Canaria.

3. Destinatarios: personal con poca o ninguna experiencia en el uso de hojas de cálculo en entorno Windows.

4. Número de plazas: 14 en cada curso.
5. Horas lectivas: 15.
6. Horario: de tarde (de 17 a 20 horas).
7. Programa del curso:
 - 1) Introducción.
 - 2) La hoja de cálculo.
 - 3) Filas y columnas.
 - 4) Celdas y rangos de celdas.
 - 5) Formato de una hoja de cálculo.
 - 6) Imprimir un documento.
 - 7) Trabajo con ventanas.
 - 8) Vinculación de hojas de cálculo.
 - 9) Plantillas.

8. Matrícula: subvencionada por la Dirección General de Comunicaciones e Informática.

IV. MICROSOFT EXCEL PARA WINDOWS. HOJA DE CÁLCULO. NIVEL AVANZADO.

1. Objetivos: el curso tiene como objetivo combinar la capacidad de la hoja de cálculo con base de datos, gráficos y macros.

2. Lugar de celebración: los cursos se desarrollarán durante todo el año con periodicidad semanal, en la aulas del I.C.A.P., sitas en el Edificio de Usos Múltiples I, plantas 12-13, Avenida de Anaga, 35,

Santa Cruz de Tenerife, y en la calle Dr. Chil (esquina calle Relój), Las Palmas de Gran Canaria.

3. Destinatarios: personal con experiencia en el uso de hoja de cálculo Excel (nivel inicial).

4. Número de plazas: 14 en cada curso.

5. Horas lectivas: 15.

6. Horario: de tarde (de 17 a 20 horas).

7. Programa del curso:

1) Fórmulas.

2) Creación y uso de una base de datos en una hoja de cálculo.

3) Creación y uso de las macros en una hoja de cálculo.

4) Creación y uso de los libros de trabajo.

5) Gráficos.

8. Matrícula: subvencionada por la Dirección General de Comunicaciones e Informática.

V. MICROSOFT ACCESS. BASE DE DATOS. VERSIÓN 2.0.

1. Objetivos: el curso tiene como objetivo gestionar la información de una base de datos mediante consultas o informes en el momento en el que se precise.

2. Lugar de celebración: los cursos se desarrollarán durante todo el año con periodicidad semanal, en las aulas del I.C.A.P., sitas en el Edificio de Usos Múltiples I, plantas 12-13, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife, y en la calle Dr. Chil (esquina calle Relój), Las Palmas de Gran Canaria.

3. Destinatarios: personal con poca o ninguna experiencia en el uso de bases de datos en entorno Windows.

4. Número de plazas: 14 en cada curso.

5. Horas lectivas: 15.

6. Horario: de tarde (de 17 a 20 horas).

7. Programa del curso:

1) Introducción a las bases de datos.

2) Diseño/Creación de tablas.

3) Importación/Exportación de tablas.

4) Diseño/Creación de consultas.

5) Diseño/Creación de formularios.

6) Diseño/Creación de informes.

8. Matrícula: subvencionada por la Dirección General de Comunicaciones e Informática.

VI. MICROSOFT POWER POINT (VERSIÓN 4.0).

1. Objetivos: el curso tiene como objetivo elaborar organigramas y presentaciones gráficas.

2. Lugar de celebración: los cursos se desarrollarán durante todo el año con periodicidad semanal, en las aulas del I.C.A.P., sitas en el Edificio de Usos Múltiples I, plantas 12-13, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife, y en la calle Dr. Chil (esquina calle Relój), Las Palmas de Gran Canaria.

3. Destinatarios: personal con ninguna o poca experiencia en el uso de programas de gráficos en entorno Windows.

4. Número de plazas: 14 en cada curso.

5. Horas lectivas: 15.

6. Horario: de tarde (de 17 a 20 horas).

7. Programa del curso:

1) Elementos de Power Point.

2) Uso de herramientas de dibujo.

3) Edición, atributos, selección, color.

4) Importación y gráficos.

5) Creación de organigramas.

6) Creación de presentaciones.

7) Impresión.

8. Matrícula: subvencionada por la Dirección General de Comunicaciones e Informática.

ANEXO II
MODELO DE INSTANCIA

1.- CURSO QUE SE SOLICITA

1.-	Código:
-----	---------

2.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	
Nombre		D.N.I.
Domicilio Particular (calle y número)		C.P.
Provincia/Municipio		Teléfono

3.- DATOS PROFESIONALES

Organismo: (Consejería /Corporación)	Fecha ingreso	Fecha nombramiento
Centro Directivo	Puesto de trabajo/Cargo	
Dirección: Calle	Municipio	Fax: Tfno: Extension

4.- FUNCIONES DESEMPEÑADAS EN EL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

--

5.- RELACION DE CURSOS REALIZADOS EN MATERIA INFORMÁTICA.

Cursos:	Centro:	Año:
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		

Declaro, por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

.....a.....de.....de 199.....

Conforme: El Superior Jerárquico Directo

Fdo:.....

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

215 *ORDEN de 14 de diciembre de 1995, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Colegios privados de Educación Infantil, Educación Primaria/General Básica y Bachillerato Cisneros-Alter, de La Laguna (Tenerife), que en lo sucesivo será ostentada por la Sociedad Cisneros, S.L.*

Examinado el expediente promovido por D. Antonio López Bonillo, en nombre y representación de la Sociedad Cisneros, S.L., relativo al cambio de titularidad de los Colegios privados de Educación Infantil, Educación Primaria/General Básica y Bachillerato Cisneros-Alter, sitios en el Camino a la Piterita, 113, Carretera Tabares, La Cuesta, La Laguna, en la isla de Tenerife,

DISPONGO:

Autorizar el cambio de titularidad de los Colegios privados de Educación Infantil, Educación Primaria/General Básica y Bachillerato Cisneros-Alter, de La Laguna, que en lo sucesivo la ostentará la Sociedad Cisneros, S.L. siendo la responsable a todos los efectos legales de su gestión, funcionamiento, promoción y cuanto conlleva la prestación del servicio educativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 1995.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera

216 *ORDEN de 14 de diciembre de 1995, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil Hispano Inglés de Las Palmas de Gran Canaria.*

Examinado el expediente incoado a instancias de Dña. María Josefa Hernández Acosta, titular del Centro privado Hispano Inglés, sito en el Paseo de Chil, 195, Las Palmas de Gran Canaria, en solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un Centro privado de Educación Infantil con capacidad para 3 unidades y 75 puestos escolares,

DISPONGO:

1. Autorizar la apertura y funcionamiento y proceder a la inscripción en el Registro de Centros al Centro que a continuación se señala:

DENOMINACIÓN GENÉRICA: Centro de Educación Infantil.
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA: Hispano Inglés.
TITULAR: María Josefa Hernández Acosta.
LOCALIDAD: Las Palmas de Gran Canaria.

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria.

PROVINCIA: Las Palmas.

ENSEÑANZAS QUE SE AUTORIZAN: Educación Infantil 2º Ciclo.

CAPACIDAD: 3 unidades y 75 puestos escolares.

NÚMERO DE CÓDIGO: 35010041.

2. El personal que atienda las unidades autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio (B.O.E. de 26).

3. La titularidad del Centro remitirá a la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

4. Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 1995.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

217 *ORDEN de 29 de enero de 1996, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de becas para prácticas de estudiantes universitarios, efectuada por Orden de 18 de septiembre de 1995.*

Por Orden de 18 de septiembre de 1995, se convocaron becas para prácticas de estudiantes universitarios (B.O.C. nº 126, de 29.9.95).

En la base octava de dicha convocatoria se establecía como plazo de resolución el 30 de enero de 1996.

El elevado número de solicitudes presentadas y la complejidad de la mayoría de éstas, ha dilatado el procedimiento selectivo, lo que impide razonablemente dictar resolución en el plazo previsto, habida cuenta que la misma está sometida a fiscalización previa, y que la Comisión de Selección tuvo problemas en la valoración de algunas de ellas.

Lo antedicho aconseja, en base a lo previsto en el artº. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una ampliación en el plazo de resolución contemplado en la convocatoria.

A la vista de las circunstancias expuestas, a propuesta del Director General de Universidades e

Investigación, y en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones vigentes,

DISPONGO:

Ampliar en un mes el plazo de resolución contemplado en la base octava de la convocatoria de becas para prácticas de estudiantes universitarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 1996.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.**

218 *ORDEN de 29 de enero de 1996, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de becas de postgraduados para la realización de tesis doctorales, efectuada por Orden de 18 de septiembre de 1995.*

Por Orden de 18 de septiembre de 1995, se convocaron becas de postgraduados para la realización de tesis doctorales (B.O.C. nº 127, de 2.10.95).

En la base octava de dicha convocatoria se establecía como plazo de resolución el 30 de enero de 1996.

El elevado número de solicitudes presentadas y la complejidad de la mayoría de éstas, ha dilatado el procedimiento selectivo, lo que impide razonablemente dictar resolución en el plazo previsto, habida cuenta que la misma está sometida a fiscalización previa, y que la Comisión de Selección tuvo problemas en la valoración de algunas de ellas.

Lo antedicho aconseja, en base a lo previsto en el artº. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una ampliación en el plazo de resolución contemplado en la convocatoria.

A la vista de las circunstancias expuestas, a propuesta del Director General de Universidades e Investigación, y en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones vigentes,

DISPONGO:

Ampliar en un mes el plazo de resolución contemplado en la base octava de la convocatoria de becas de postgraduados para la realización de tesis doctorales.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 1996.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.**

219 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1996, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria del concurso público de ideas para la selección de una propuesta de rehabilitación y uso de La Casa de Los Coroneles, en el término municipal de La Oliva (Fuerteventura), así como del acondicionamiento y uso del espacio circundante.*

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Resolución de 10 de octubre de 1995, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso público de ideas para la selección de una propuesta de rehabilitación y uso de La Casa de Los Coroneles, en el término municipal de La Oliva, Fuerteventura, así como del acondicionamiento y uso del espacio circundante, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 139, de 30 de octubre de 1995, esta Viceconsejería

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos, que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar la lista provisional de concursantes excluidos, con expresión de la causa de exclusión. Dicha relación consta en el anexo II.

Tercero.- Los concursantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos. Los concursantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del concurso.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y Deportes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 1996.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, Miguel Cabrera Cabrera.

A N E X O I

ADMITIDOS

- I.- ALAMEDA MOLINA, FRANCISCO
MADRID PINILLA, MELCHOR
TORRES GARCÍA, JOSÉ LUIS

- 2.- ALONSO DE NORIEGA MUÑIZ, ÁLVARO
- 3.- ALONSO MARTÍNEZ, VÍCTOR
FEO OJEDA, MANUEL J.
- 4.- ARRUE MATILLA, ELENA
AGUILAR ESPIZUA, RAFAEL
- 5.- ARTENGO RUFINO, FELIPE
MARTÍN MENIS, FERNANDO
RODRÍGUEZ-PASTRANA MALAGÓN, JOSÉ MARÍA
- 6.- ASTASIO ARBIZA, JUAN DE DIOS
PÉREZ DE MADRID, ALISEDA
RUIZ-RIVAS HERNANDO, IGNACIO
- 7.- BAILON RAMÍREZ, ABELARDO
- 8.- BELLO RUIZ, MANUEL
- 9.- BOLAÑOS ARMAS, PEDRO J.
CASTELLANO BELLO, CARLOS J.
- 10.- BRAVO DE LAGUNA SOCORRO, ALBERTO
MARTÍN BRITO, JOSÉ
- 11.- BUXO DONIZ, ROBERTO
COLLADO GALLO, ÁNGEL
LÓPEZ LUCAS, VÍCTOR
- 12.- CALERO SERRANO, VICENTE JOSÉ
CASES BELTRÁN, JOSÉ LUIS
FERNÁNDEZ TRESGUERRES HERNÁNDEZ-GIL,
JOSÉ MARÍA
- 13.- CARRERO RIOLOBOS, JESÚS
BERTET GONZÁLEZ, MAURICIO
- 14.- ESPINO DURÁN, JUAN JOSÉ
MUÑOZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO
RUBIO ÁLVAREZ, OCTAVIO
- 15.- FEBLES SUÁREZ, JUAN MANUEL
MERCADO SORIA, JOSÉ
TOLEDO DE LEÓN, ANTONIO
- 16.- FEJOO MARTÍNEZ, JOSÉ G.
GONZÁLEZ-SOSA BEITRA, WUALDO
- 17.- FERNÁNDEZ MANRIQUE DE LARA, TERESA
BLANCO LECROISEY, IGNACIO
RIVERO ALEMÁN, FEDERICO
- 18.- FERNÁNDEZ NAVARRO, BERNAT
BONET LLUCH, XAVIER
PASCUAL PELLICER, ISABEL
VALLS ORTIZ, RAMÓN
- 19.- GARCÍA BARBA, FEDFRICO
GONZÁLEZ VÁZQUEZ DE PARGA, CRISTINA
GONZÁLEZ MARTÍN, DOMINGO
SAAVEDRA RODRÍGUEZ, CRISTINA
- 20.- GARCÍA CONDE-CONDE ANGOSO, EMILIO
LEÓN NAVARRO, PEDRO
LEY FLORIT, ÁNGELES
RIVERA GÓMEZ DE CÁDIZ, MANUEL
- 21.- GARCÍA GUTIÉRREZ, JOSÉ ALBERTO
ALCÁZAR MONTERO, RAQUEL
- 22.- GARCÍA PALENZUELA, CARMEN NAIR
- 23.- GARCÍA PEREDA, JOSÉ ISMAEL
- 24.- GARCÍA SÁNCHEZ, HÉCTOR
BOISSIER GONZÁLEZ, MARÍA DEL PINO
HERRERA DELGADO, JOSÉ
MANZANO CABRERA, JORGE
- 25.- GAUNA MAURY, VICTORIA
TADORDA BRITCH, ÁNGEL
- 26.- GÓMEZ-MILLAN VELA, MANUEL
- 27.- GONZÁLEZ DORTA, EDUARDO
LEÓN QUINTERO, VIOLETA
- 28.- GONZÁLEZ IGLESIAS, MARI CARMEN
ÁLVAREZ OGANDO, ELENA
ÁLVAREZ LÓPEZ, MERCEDES
- 29.- GUIX REQUEJO, JORGE
CASSO CASTILLO, ANA
FERNÁNDEZ-ARAMBURU LUMBIARRRES, BEGOÑA
LÓPEZ-CERON HOYOS, ANTONIO
- 30.- GUTIÉRREZ HERRERO, VIRGILIO
CABALLERO GONZÁLEZ, JUAN
- 31.- HERNÁNDEZ MINGUILLÓN, RUFINO JAVIER
MATEO MARTÍNEZ, PILAR
MIGUEL DE ISABEL
BENGOA IÑÍGUEZ DE CIRIANO
HERNÁNDEZ BARRICARTE, VÍCTOR
ANSA INGLÉS, PEDRO
GARIA-PLANAS, ELVIRA
ITURRALDE, SUSANA
SCHWARD, BERND
CELAYETA, UNAI
BRITO, J. LUIS
- 32.- KURSON GHATTAS, ANA
VEGA LERIN, PEDRO
- 33.- LUNA FERNÁNDEZ, ROBERTO
- 34.- MARIÑO CASILLAS, BEATRIZ
- 35.- MARTÍN MARRERO, LORENZO
- 36.- MARTÍNEZ BENÍTEZ, FRANCISCO JOSÉ
GARCÍA IZQUIERDO, VÍCTOR MANUEL
- 37.- MARTÍNEZ-ILLESCAS BENEDICTO, JOSÉ LUIS

- 38.- MARTÍNEZ SANTA-MARÍA, LUIS
- 39.- MASSIEU VERDUGO, PEDRO
- 40.- MENDOZA CASTELLS, FERNANDO
- 41.- MENÉNDEZ RODRÍGUEZ, JAVIER
- 42.- MONJE BATISTA, ANDRÉS
MARTÍN ZAMORANO, MARIOLI
PINEO BARROSO, JOSÉ LUIS
MARTÍN DE LA RIVA, JOSÉ LUIS
GONZÁLEZ VARGAS, JOSÉ RICARDO
- 43.- MOYA SEGURA, SUSANNA
VILANOVA OMEDAS, ANTONI
- 44.- MULA MUÑOZ, MANUEL
NAVALON FERNÁNDEZ, MANUEL
- 45.- PUELLES LÓPEZ, FERNANDO
- 46.- RIPIO GONZÁLEZ, JORGE
PAJARES PASCUAL, PALOMA
- 47.- RODRÍGUEZ CABRERA, EUGENIO ALFREDO
- 48.- RODRÍGUEZ LEÓN, CONRADO
GARCÍA VILLARREAL, JULIÁN
MATOS LORENZO, MANUEL
ÁLVAREZ PÉREZ, INMACULADA
LÓPEZ GARCÍA, JUAN SEBASTIÁN
BAÑOS MEDINA, MAGALI
- 49.- RUIZ-RIVAS HERNANDO, IGNACIO
ASTASIO ARBIZA, JUAN DE DIOS
PÉREZ DE MADRID, ANA ALISEDA
- 50.- SÁNCHEZ FUENTES, JOSÉ FRANCISCO
- 51.- SANCHO CARLO, CARMEN
RIOL CIMAS, JUSTO
- 52.- SANTIAGO SANTIAGO, JUAN CARLOS
MARRERO LORENZO, JOSÉ MIGUEL
NEYRA CRUZ, ANTONIO JOSÉ
- 53.- SASTRE MOYANO, JORGE
RODRÍGUEZ MOLINA, ANTONIO
ARMAS MORALES DE, ANTONIO
- 54.- SERRA CASALS, SERGI
ADROER PUIG, MARTA
- 55.- SUÁREZ LINARES, ANTONIO
- 56.- TOMÁS VILLARIA, PABLO
VELA CASTILA, JOSÉ
- 57.- TRIVIÑO BARRETO, FRANCISCO JOSÉ

58.- VAYREDA CASADEVALL, JOAQUÍN

59.- VILELA REVENGA, IGNACIO

A N E X O 11

EXCLUIDOS

a) Por presentar la solicitud fuera de plazo:

- 1.- FIGUEROA LLORENTE, JOSÉ MANUEL
CABRERA MARTÍN, JUAN
PADRILLA ESTÉVEZ, JOSÉ

b) Por no presentar la declaración jurada de compatibilidad:

- 2.- MEDINA MORENO, ELÍAS
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ R.
- 3.- RIBA DE PALAU, EDUARD
- 4.- REQUENA SANTOS, AURORA
MENA OWENS, PABLO
- 5.- PLANS CONTEL, ANTONIO
GARRIDO ALMIÑANA, MERCEDES
- 6.- AGUILERA PÉREZ, J.M.
ORDÓÑEZ, ESTRELLA
UZON, INÉS

220 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 1996, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se convocan Cursos de Dirección de Proyecto Empresarial para Formadores.*

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.) considera la formación permanente del profesorado como un derecho y una obligación del profesorado, y el favorecerla una responsabilidad de las Administraciones educativas.

La reforma de las enseñanzas profesionales en las que se encuentra inmersa la Administración educativa tiene como principal objetivo adaptar la oferta de formación a las demandas reales del mercado laboral, a la vez que contribuir al desarrollo territorial de las diferentes islas y comarcas del Archipiélago.

En este sentido, la Formación Profesional debe establecerse con dos vertientes: por un lado la formación de una fuerza de trabajo eficaz para acometer los requerimientos técnicos de las empresas y, por otro, la formación de individuos emprendedores que, con su propia iniciativa y una vez dotados de los conocimientos y herramientas necesarias, contri-

buyan a desarrollar y consolidar el tejido productivo de Canarias mediante la creación de sus propias empresas ya sea de forma individual o colectiva.

Desde esta óptica, el sistema educativo puede jugar un papel relevante en la generación de este tipo de actitudes entre la población escolar que accede a la nueva Formación Profesional, pero para ello debe primero garantizar el que dichas actitudes estén presentes en los propios formadores, requisito imprescindible para que puedan ser transmitidas a los jóvenes.

Los objetivos que persigue esta convocatoria son los siguientes:

1. Transmitir las técnicas de selección, animación, dirección y evaluación de proyectos de creación de empresas.
2. Revisar las Áreas Temáticas críticas para la formación de emprendedores y sus contenidos básicos.
3. Proponer enfoques didácticos para la adecuada comunicación de los objetivos básicos.
4. Proponer una exposición eminentemente práctica mediante ejercicios y casos relacionados en la problemática de la dirección de proyectos.

Estos cursos buscan también la necesaria reflexión de la actividad docente tanto en el aula como en el centro, como punto de partida para el cambio de la dimensión profesional de los docentes.

En esta dimensión profesional es importante favorecer una mayor cualificación del profesorado para la atención a las oportunidades que es urgente ofrecer a los alumnos y alumnas.

El Plan de anticipación progresiva de la reforma de la Formación Profesional específica previsto por esta Consejería, hace necesaria una planificación que permita gradualmente que la totalidad del profesorado de Formación Profesional adquiera una formación adecuada para impartirla. Así, la oferta de estos cursos se dirige especialmente a aquel profesorado y aquellos centros que actualmente anticipan Ciclos Formativos de Grado Superior o estén en condiciones de impartirla próximamente.

Por ello,

RESUELVO:

Primero.- Convocar 5 Cursos de Dirección de Proyecto Empresarial para Formadores de 180 horas de duración cada uno, dirigidos al profesorado de Formación Profesional funcionario de carrera, con destino en centros públicos dependientes de esta Consejería, a celebrarse en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas. El número total de plazas que se convoca para cada curso

es de 10. Se reserva 1 plaza en cada curso para expertos educativos de los Servicios Centrales.

Segundo.- La distribución insular de los cursos es la siguiente:

ISLA DE TENERIFE (para los residentes en la misma):

- Curso nº 1, en horario de mañana.
- Curso nº 2, en horario de tarde.

ISLA DE GRAN CANARIA (para los residentes en la misma):

- Curso nº 3, en horario de mañana.
- Curso nº 4, en horario de tarde.

ISLA POR DETERMINAR (para residentes en islas no capitalinas):

- Curso nº 5, en horario de mañana y tarde.

ORGANIZACIÓN

Tercero.- La organización de los cursos corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Cuarto.- Para llevar a cabo los aspectos de diseño, organización y dirección de los mismos esta Dirección General nombrará un/a Coordinador/a.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS

Quinto.- Los contenidos básicos de formación que se desarrollarán son:

1. Introducción y criterios de selección de proyectos.
2. Inmersión en la dirección de proyectos.
3. Explicación de la guía de elaboración de un plan de negocio.
4. Trabajo de campo.
5. Revisión de áreas temáticas.
6. Presentación de proyectos.
7. Análisis de viabilidad.

Sexto.- Los cursos constarán de una fase de carácter presencial con una duración equivalente a la del curso.

A aquel profesorado que realice el curso en una isla diferente a la de su destino, se le facilitará por esta Dirección General el desplazamiento (ida y vuelta), alojamiento y manutención.

Séptimo.- Los cuatro primeros cursos se realizarán a partir del día 4 de marzo de 1996, con una duración de 4 horas diarias. El quinto curso, que se realizará a partir del 10 de junio de 1996, con una duración de 7 horas diarias.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Octavo.- Podrán solicitar la asistencia a estos cursos quienes reúnan las siguientes condiciones:

8.1. Ser profesor/a, funcionario/a de carrera, de Formación Profesional de alguna de las áreas tecnológico-prácticas.

8.2. Encontrarse impartiendo docencia en el curso 1995/96 en alguno de los Centros dependientes de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Noveno.- Los interesados presentarán su solicitud, según el anexo I, en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, calle José Antonio de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, 4, planta baja, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, para los solicitantes de la isla de Tenerife, y en calle León y Castillo, 57, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, para los solicitantes de la isla de Gran Canaria o en las Oficinas Insulares de Educación para las islas no capitalinas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cada candidato podrá solicitar únicamente un curso.

A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados y, además, los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada del título administrativo actualizado.

- Certificado del/de la Secretario/a o en su defecto del/de la Director/a del centro, en el que se haga constar que cumple el requisito de impartir docencia durante el curso 1995/96.

Décimo.- Serán desestimadas aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas y las que no vayan acompañadas por los documentos relacionados en el apartado anterior.

Undécimo.- No serán tenidos en cuenta ni por consiguiente valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, así como los que se expongan y justifiquen fuera del plazo de presentación de solicitudes.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Duodécimo.- Las solicitudes se atenderán por el siguiente orden:

1º) El/la profesor/a coordinador/a que imparte docencia en los Ciclos Formativos de Grado Superior.

2º) Resto del profesorado que imparte docencia en los Ciclos Formativos de Grado Superior.

3º) Profesorado de Formación Profesional que imparte docencia en los Ciclos Formativos de Grado Medio.

4º) Profesorado de Formación Profesional que imparte docencia en los Módulos Profesionales Experimentales de Nivel 3.

5º) Profesorado de Formación Profesional que imparte docencia en los Módulos Profesionales Experimentales de Nivel 2.

6º) Resto del profesorado de Formación Profesional que no imparte las enseñanzas de los apartados anteriores.

Una vez atendido este orden se aplicará el baremo que figura en el anexo II.

Decimotercero.- El profesorado que realice estos cursos podrá ser requerido por la Administración educativa para exponer sus experiencias y trabajos a profesorado que realice actividades de formación convocadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Canaria.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Decimocuarto.- La selección del profesorado solicitante será realizada por una Comisión formada por:

- Dos representantes de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, de los que uno/a actuará como presidente.

- Dos asesores de C.E.P.

- Un representante de la Escuela de Organización Industrial (E.O.I.).

- Un/a funcionario/a de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que actuará como secretario/a.

A las sesiones de trabajo que programe la Comisión de Selección, podrá asistir un representante de cada organización sindical de las que integran la mesa sectorial, debidamente acreditado al efecto, que podrá adjuntar al acta de la sesión correspondiente cuantas observaciones crea oportunas.

Decimoquinto.- La Comisión de selección valorará los méritos alegados por los solicitantes según el baremo establecido en el anexo II.

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Decimosexto.- La relación provisional del profesorado preseleccionado, y no seleccionado con expresión de las puntuaciones totales alcanzadas, así como de los excluidos, se hará pública en cada Dirección Territorial, en las Oficinas Insulares de Educación y en los Centros del Profesorado. Se establecerá un plazo de reclamación de cinco días naturales, con el fin de que los interesados puedan alegar cuanto estimen oportuno en relación a la misma. Las reclamaciones se presentarán en las oficinas de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa en Gran Canaria y Tenerife o en los CEPs de las restantes islas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En idéntico plazo, se podrá presentar renuncia a la participación en la convocatoria. Las vacantes derivadas de las renunciaciones aceptadas serán cubiertas por los/as aspirantes en orden decreciente de puntuación.

Una vez estudiadas las reclamaciones y/o renunciaciones presentadas, se hará igualmente pública la relación definitiva de admitidos/as.

Decimoséptimo.- En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes, éste se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo del anexo III y en el orden del mismo. De continuar el empate se atenderá al número más bajo de registro personal.

Decimoctavo.- Los/as solicitantes admitidos/as recibirán en su momento las instrucciones correspondientes para la incorporación al curso (lugar, fechas, horario, etc.).

Decimonoveno.- Los solicitantes admitidos que, no habiendo presentado su renuncia a los cursos en el plazo adecuado, no asistan a los mismos en la primera semana sin causa justificada, no podrán optar a esta modalidad de formación durante dos años.

EVALUACIÓN

Vigésimo.- La evaluación de los asistentes y del curso será realizada por una Comisión de Evaluación formada por:

- El/la Coordinador/a del curso.
- Un representante de la Escuela de Organización Industrial (E.O.I.).
- Un representante del profesorado asistente.

- Un/a representante de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

20.1. Para la evaluación de los cursillistas se tendrá en cuenta:

- La asistencia y participación en las fases presenciales.

- Las memorias finales, que se entregarán antes de su presentación pública, a los/as Directores/as de los cursos.

- El informe del/de la Director/a del curso y del representante de la E.O.I.

El cumplimiento de la totalidad de las bases de la presente convocatoria será condición inexcusable para la superación del curso.

20.2. La evaluación global de los cursillistas se expresará en los términos de apto o no apto.

20.3. La Comisión de Evaluación se reunirá, al menos, una vez durante el curso.

Vigesimal.- La asistencia de cada cursillista deberá ser, al menos, del 85% del tiempo de duración de la fase presencial. En caso contrario el asistente será dado de baja, previo informe de la Dirección del curso.

Vigesimal.- El profesorado que haya superado lo estipulado en el apartado anterior, recibirá al finalizar el mismo, un certificado expedido por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, RETIRADA DE DOCUMENTOS Y RECLAMACIONES

Vigesimal.- Corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa resolver cualquier duda o reclamación que se plantee acerca de la interpretación de la presente Resolución, así como la ampliación de los plazos fijados en la misma y la modificación de algunos aspectos organizativos, si fuera necesario.

Vigesimal.- La documentación presentada por los concursantes podrá retirarse una vez transcurridos treinta días a partir del día de la publicación de las listas definitivas de admitidos y en un plazo no superior a tres meses, en las siguientes dependencias:

a) Unidad de Perfeccionamiento del Profesorado, calle José Antonio de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, planta baja, Santa Cruz de Tenerife, para los solicitantes de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en calle León y Castillo, 57, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, para los solicitantes de la provincia de Las Palmas.

Vigesimoquinto.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las bases contenidas en la presente Resolución.

Vigesimosexto.- Contra esta Resolución y sus bases, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Viceconsejero de Educación en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, según la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigesimoséptimo.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de febrero de 1996.- El Director General de Ordenación e Innovación Educativa, Carlos Tabares Santos.

A N E X O I

MODELO DE SOLICITUD PARA LOS CURSOS DE DIRECCIÓN DE PROYECTO EMPRESARIAL PARA FORMADORES

1. DATOS PERSONALES:

Apellidos:
Nombre:
D.N.I. nº:
Domicilio:
Localidad:
Isla:
Teléfono:

2. DATOS PROFESIONALES:

Titulación:
Especialidad a la que está adscrito:
Centro de destino:
Dirección:
Localidad:
Isla:
N.R.P.: Código del centro:
Teléfono:

3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

.....
.....
.....

4. CURSO QUE SE SOLICITA: tachar lo que proceda

(solamente se puede solicitar uno) CURSO: 1 2 3 4 5

ISLA:

Turno:

mañana tarde

Solicita se le conceda una plaza para asistir al curso indicado convocado por Resolución B.O.C. de fecha a de de 1996.

Firma del/de la interesado/a.

A N E X O II

BAREMO

En todos los casos los méritos se referirán a actividades concluidas antes de la fecha de presentación de la solicitud. La acreditación de méritos se realizará, en todos los casos, mediante documentos autenticados, ya que de otro modo los méritos alegados no podrán ser valorados.

1. Experiencia docente directa: máximo 6,5 puntos.

1.1. Por docencia directa en centros educativos durante los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria.

- 1 punto por curso, hasta 2 puntos.

- Documentación acreditativa: título administrativo y/o certificado del centro.

1.2. Por impartir materias en los Ciclos Formativos de Grado Superior.

- 1 punto por curso, hasta 2 puntos.

1.3. Por impartir materias en los Ciclos Formativos de Grado Medio.

- 0,5 puntos por curso, hasta 1 punto.

1.4. Por impartir materias en los Módulos Profesionales Experimentales.

- 0,5 puntos por curso, hasta 2 puntos.

1.5. Por la coordinación del Ciclo Formativo.

- 0,5 puntos por curso, hasta 1 punto.

2. Experiencia en dirección, organización, coordinación o participación en actividades de perfeccionamiento y formación del profesorado: máximo 3 puntos.

Se computarán sumando las horas de todas las actividades alegadas y dividiéndolas en módulos de

10 horas, despreciando las fracciones y asignándoseles 0,10 puntos por módulo.

3. Otros méritos: máximo 1 punto.

3.1. Publicaciones: máximo 0,5 puntos.

3.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico, científico o de creación:

a) Por libros: hasta 0,25 puntos por cada uno.

b) Por artículos en revistas: hasta 0,10 puntos por cada uno.

Documentación acreditativa: un ejemplar de cada publicación; en libros, con ISBN o Depósito Legal; en revistas, con ISBN o Depósito Legal, salvo exenciones legales.

3.2. Por presentación de ponencias y comunicaciones a congresos, jornadas y reuniones similares o asistencia a las mismas:

- 0,05 puntos por actividad, máximo 0,5 puntos.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Universidad de La Laguna

339 *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 1996, por la que se hace público el concurso, procedimiento abierto, urgente, para la adjudicación del contrato de fabricación y suministro de mobiliario técnico específico, con destino a la Facultad de Bellas Artes.*

Esta Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, urgente, para la adjudicación del contrato de fabricación y suministro de mobiliario técnico específico, con destino a la Facultad de Bellas Artes.

Presupuesto máximo total autorizado: 12.386.200 pesetas.

Exposición de Pliegos: los Pliegos de Bases de Contratación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Contratación del Rectorado de esta Universidad, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna, durante el plazo de presentación de ofertas, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, previo pago de 2.500 pesetas, que ingresarán en la cuenta corriente nº 2065 0067 65 1114000165, de CajaCanarias, a favor de la Universidad de La Laguna, Avenida Trinidad, La Laguna (Tenerife).

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de la adquisición a contratar.

Garantía provisional: resguardo acreditativo de la garantía provisional por un importe equivalente al dos (2) por ciento del presupuesto de licitación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: el plazo de presentación de proposiciones será de trece (13) días naturales (por razones de urgencia), contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el último diario oficial Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias y terminará a las trece horas del último día.

El lugar será en el Registro General de la Universidad de La Laguna, calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de la imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

Examen de la documentación: se procederá al mismo según la cláusula 13 del Pliego.

El importe del anuncio irá con cargo al adjudicatario.

La Laguna, a 18 de enero de 1996.- El Rector, Matías López Rodríguez.

340 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 1996, por la que se hace público el concurso, procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la contratación del servicio de seguro colectivo de vida y seguro colectivo de accidentes corporales para todo el personal de la Universidad de La Laguna (Expte. nº 246/95).*

Esta Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la adjudicación del servicio de seguro colectivo de vida y seguro colectivo de accidentes corporales para todo el personal de la Universidad de La Laguna (Expte. nº 246/95).

- Presupuesto: 11.000.000 de pesetas, desglosado de la siguiente manera:

- 9.500.000 pesetas, para el seguro colectivo de vida.

- 1.500.000 pesetas, para el seguro de accidentes corporales.

- Plazo de ejecución: será de un año a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

- Procedimiento de licitación: concurso, procedimiento abierto, declarado de urgencia.

Exposición de Pliegos: los Pliegos de Bases de contratación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Contratación del Rectorado de esta Universidad, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna, durante el plazo de presentación de ofertas, de lunes a viernes, de nueve a trece horas, previo pago de 5.000 pesetas, que ingresarán en la cuenta corriente nº 2065 0067 1114000165 de CajaCanarias, a favor de la Universidad de La Laguna, Avenida Trinidad, La Laguna (Tenerife).

Garantía provisional: resguardo acreditativo de la garantía provisional por un importe de 220.000 pesetas.

Clasificación requerida: no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del servicio a contratar.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: el plazo de presentación de proposiciones será de trece (13) días naturales, por razones de urgencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.), y terminará a las trece horas del último día.

El lugar será en el Registro General de la Universidad de La Laguna, calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de la imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Examen de la documentación: se procederá al mismo según la cláusula 14 del Pliego.

El importe del anuncio irá con cargo al adjudicatario del servicio.

La Laguna, a 29 de enero de 1996.- El Rector, Matías López Rodríguez.

Otros anuncios

Consejería de Turismo y Transportes

341 RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas.

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o actas de inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 95/00135.

TITULAR: Hotelera del Inglés, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Cocosol (Bar Piscina).

POBLACIÓN: Antigua.

HECHOS: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar, sin haber notificado a la Administración turística canaria los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios y sin tener el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones, según consta en el acta nº 94/4649, de fecha 9 de noviembre de 1994.

INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en relación con el artículo 4º de la Orden de 19.6.70; artículo 1º de la Orden de 31.10.70 y artículo 1º de la Orden de 13.11.86.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 8º.d) y f), en relación con el artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 75.000 ptas.

2) Nº EXPTE.: 95/00191.

TITULAR: Inturca, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Spania (Apartamentos).

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: realizar la actividad de alojamiento, en la modalidad turística de apartamentos, en 12 unidades alojativas del referido establecimiento (números 303, 305, 402, 501, 502, 505, 506, A1, A2, A3, A4 y A5), careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria. No haber comunicado anualmente a la Administración turística canaria, los precios que rigen en la prestación de los servicios. Carecer en el establecimiento de Hojas de Reclamaciones para sus clientes. Carecer en el establecimiento del Libro de Inspección.

INFRACCIÓN: artículos 8 y 15 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

Artº. 23 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

Artº. 32 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

Artículos 1º y 3º de la Orden de 31.10.70.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 9º.b), en relación con el artículo 8º.L), y artículo 8º.d) y f), de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 560.000 ptas.

3) Nº EXPTE.: 95/00192.

TITULAR: Inturca, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Presidente Playa (Apartamentos).

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: realizar la actividad de alojamiento en la modalidad turística de apartamentos, en 16 unidades alojativas del referido establecimiento (números 102, 103, 104, 105, 106, 204, 205, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 502 y 503), careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria. No haber comunicado anualmente a la Administración turística canaria, los precios que rigen en la prestación de los servicios. Carecer en el establecimiento de Hojas de Reclamaciones para sus clientes.

Carecer en el establecimiento del Libro de Inspección.

INFRACCIÓN: artículos 8 y 15 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

Artº. 23 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

Artº. 32 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

Artículos 1º y 3º de la Orden de 31.10.70.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 9º.b), en relación con el artículo 8º.L), y artículo 8º.d) y f), de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 680.000 ptas.

4) Nº EXPTE.: 95/00213.

TITULAR: Guize, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Guize (Bar Pub).

POBLACIÓN: Puerto del Rosario.

HECHOS: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar sin haber notificado a la Administración turística canaria, los precios que hayan de regir en la

prestación de los servicios y sin tener el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones, según consta en el acta nº 95/5481, de fecha 21 de abril de 1995.

INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en relación con el artículo 4º de la Orden de 19.6.70; artículo 1º de la Orden de 31.10.70 y artículo 1º de la Orden de 13.11.86.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 8º.d) y f), en relación con el artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 50.000 ptas.

5) Nº EXPTE.: 95/00214.

TITULAR: Kubo Hiroshi.

ESTABLECIMIENTO: Musashi (Restaurante).

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: no haber comunicado a la Administración turística canaria los precios que rigen en la prestación de los servicios.

Carecer en el establecimiento del Libro de Inspección.

Carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones que debe tener con carácter obligatorio.

Deficiencias consistentes en suciedad manifiesta y generalizada en la campana extractora y en paredes y techos de la cocina del establecimiento consignado.

INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificada por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º.

Artículos 1º y 3º de la Orden de 31.10.70.

Artículo 1º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

Artículo 9º.d) de la Orden Ministerial de 17.3.65, de Ordenación Turística de Restaurantes.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 8º.d), f) y l), en relación con el artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 75.000 ptas.

6) Nº EXPTE.: 95/00232.

TITULAR: Grupo Cor, S.A.

ESTABLECIMIENTO: Lomo Blanco (Apartamentos).

POBLACIÓN: Tías.

HECHOS: carecer en el establecimiento del Libro de Inspección.

INFRACCIÓN: artículos 1º y 3º de la Orden de 31.10.70.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 8º.f) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 100.001 ptas.

7) Nº EXPTE.: 95/00259.

TITULAR: Irene Copeland.

ESTABLECIMIENTO: Capricornio (Cafetería).

POBLACIÓN: Tegui.

HECHOS: la alteración de la actividad de bar a cafetería, sin haber obtenido la pertinente autorización de la Administración turística competente, según se constata en el acta de inspección nº 5643, de fecha 18 de mayo de 1995.

INFRACCIÓN: artº. 6.1 y 2, en relación con el artículo 4º.a), de la Orden de 18.3.65.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 8º.c), en relación con el artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 90.000 ptas.

8) Nº EXPTE.: 95/00267.

TITULAR: Sigue 9, S.L.

ESTABLECIMIENTO: San Agustín Beach Club (Restaurante).

POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana.

HECHOS: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor, a la Administración turística canaria, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la transmisión.

Percibir precios superiores a los notificados a la Administración turística, en los productos gazpacho andaluz, bisque de langosta con Armagnac, lubina al vapor y tournedor con pimienta verde, según consta en el informe complementario al acta de inspección nº 5031, de fecha 27 de enero de 1995.

INFRACCIÓN: artículos 2º y 5º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos.

Artº. 30 en relación con el artº. 32.2 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 8º.c) y e), en relación con el artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 75.000 ptas.

9) Nº EXPTE.: 95/00268.

TITULAR: Colegas, S.L.

ESTABLECIMIENTO: La Marina (Restaurante).

POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana.

HECHOS: realizar la actividad turística de restaurante en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria.

No haber comunicado a la Administración turística canaria los precios que rigen en la prestación de los servicios.

Carecer en el establecimiento del Libro de Inspección.

Carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones que debe tener con carácter obligatorio.

INFRACCIÓN: artículo 6º de la Orden de 17.3.65, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes.

Artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificada por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º.

Artículos 1º y 3º de la Orden de 31.10.70.

Artículo 1º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 9º.b), en relación con el artículo 8º.Lf), y artículo 8º.d) y f) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 200.000 ptas.

10) Nº EXPTE.: 95/00335.

TITULAR: Sebastián Araque Villacañas.

ESTABLECIMIENTO: Hawaiian (Bar).

POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana.

HECHOS: no anunciar la existencia de Hojas de Reclamaciones.

INFRACCIÓN: artículo 4º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 7º.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 10.000 ptas.

11) Nº EXPTE.: 95/00358.

TITULAR: Inversiones La Tiñosa, S.L.

ESTABLECIMIENTO: La Tiñosa (Restaurante Bodegón).

POBLACIÓN: Tías.

HECHOS: realizar la actividad turística de restaurante en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria.

No haber comunicado a la Administración turística canaria los precios que rigen en la prestación de los servicios.

Carecer en el establecimiento del Libro de Inspección.

Carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones que debe tener con carácter obligatorio.

INFRACCIÓN: artículo 6º de la Orden de 17.3.65, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes.

Artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificada por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º.

Artículos 1º y 3º de la Orden de 31.10.70.

Artículo 1º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 9º.b), en relación con el artículo 8º.Lf), y artículo 8º.d) y f), de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 200.000 ptas.

12) Nº EXPTE.: 95/00361.

TITULAR: Michael John Maurice.

ESTABLECIMIENTO: Club Calipso (Restaurante).

POBLACIÓN: Tías.

HECHOS: realizar la actividad turística de restaurante en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria.

No haber comunicado a la Administración turística canaria los precios que rigen en la prestación de los servicios.

Carecer en el establecimiento del Libro de Inspección.

Carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones que debe tener con carácter obligatorio.

INFRACCIÓN: artículo 6º de la Orden de 17.3.65, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes.

Artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificada por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º.

Artículos 1º y 3º de la Orden de 31.10.70.

Artículo 1º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 9º.b), en relación con el artículo 8º.Lf), y artículo 8º.d) y f), de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 200.000 ptas.

13) Nº EXPTE.: 95/00363.

TITULAR: Houria Mimoun Mohamed.

ESTABLECIMIENTO: Yaiza (Restaurante).

POBLACIÓN: Tías.

HECHOS: realizar la actividad turística de restaurante en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria.

INFRACCIÓN: artículo 6º de la Orden de 17.3.65, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 9º.b), en relación con el artículo 8º.L), de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 200.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 1995.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Francisco Montesdeoca Santana.

Consejería de Política Territorial

342 ANUNCIO de 19 de enero de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la construcción de granja recreativa e invernadero, promovido por D. Joaquín Carlos Dizy Hernández, en el lugar denominado Orzola, en el término municipal de Haría (Lanzarote).

Habiéndose solicitado autorización en suelo rústico, por D. Joaquín Carlos Dizy Hernández, para la construcción de granja recreativa e invernadero, en el lugar denominado Orzola, en el término municipal de Haría, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Morales, 3, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 1996.- El Director General de Urbanismo, Félix Rodríguez de la Cruz.

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

343 ANUNCIO de 4 de enero de 1996, de la Dirección General de Producción Agraria, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización zoosanitaria para la instalación de un establecimiento para la venta de animales, promovi-

do por Dña. Ana María Cabezón Vega, denominado Pelucan, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Habiéndose presentado para su evaluación Estudio Detallado de Impacto Ecológico, por Dña. Ana María Cabezón Vega, correspondiente al proyecto de la instalación de un establecimiento para la venta de animales, denominado Pelucan, con nº R.E.G. 53-042.856.214-S, en calle Fernando de Guanarteme, 62, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria (Las Palmas), se somete a información pública por el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Usos Múltiples, planta 4ª, en Plaza de los Derechos Humanos, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (B.O.C. nº 92, de 23.7.90).

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de enero de 1996.- El Director General de Producción Agraria, Sotero León Pérez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

344 ANUNCIO de 23 de enero de 1996, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la solicitud de D. Ángel José Luis Pando Quintanilla y la empresa Construcciones Santa Mir, S.L. para extraer áridos del cauce público del Barranco de Esquinzo, término municipal de Pájara (Fuerteventura).- Expte. nº 002-Áridos.

Por D. Ángel José Luis Pando Quintanilla y la empresa Construcciones Santa Mir, S.L., se ha solicitado autorización para extraer 286.164,45 m³ de áridos del cauce público del Barranco de Esquinzo (Jandía), término municipal de Pájara (isla de Fuerteventura).

Este Servicio Hidráulico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, lo hace saber por medio del presente anuncio, para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas, puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en el Servicio Hidráulico de Las Palmas, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, Las Palmas de Gran Canaria, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de enero de 1996.- El Jefe del Servicio, Dionisio Gutiérrez Monteiro.

Consejería de Industria y Comercio

- 345** ANUNCIO de 22 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Industria y Energía, de información pública de la documentación presentada por la entidad *Hermanos Morales Martín, S.L.*, para la instalación de una planta de tratamiento de áridos en el paraje *Las Varelas*, término municipal de *Arafo* (Tenerife).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, se somete a información pública la documentación, presentada por la entidad *Hermanos Morales Martín, S.L.* para la instalación de una planta de tratamiento de áridos en el paraje *Las Varelas* del término municipal de *Arafo*. Lo que se hace público para que pueda ser examinada en esta Dirección General, planta 7ª del Edificio de Usos Múltiples, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife, y formularse las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de noviembre de 1995.- El Director General de Industria y Energía, Luis García Martín.

Cabildo Insular de Gran Canaria

- 346** Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 13 de septiembre de 1995, relativo a la solicitud de cambio de titularidad de la explotación hidráulica *Pozo Quintana*, lugar conocido por *Rosa de Damián*, término municipal de *Telde*.- Expte. n.º 12-t.p.

La empresa *Juliano Bonny Gómez, S.A.* ha solicitado del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria la transferencia del expediente n.º 12-t.p. a su favor, en el cual se autorizó a *D. Juan Bonny Gómez* la ejecución de labores de alumbramiento de aguas en terrenos particulares situados en el lugar conocido por *Rosa de Damián*, *Pozo Quintana*, en el término municipal de *Telde* (isla de Gran Canaria).

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceden veinte días de plazo, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar reclamaciones, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en esta dependencia, sita en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 1995.- El Gerente, José Luis Guerra Marrero.

- 347** Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 13 de septiembre de 1995, relativo a la solicitud de cambio de titularidad de la explotación hidráulica *Pozo La Caldera*, término municipal de *Telde*.- Expte. n.º 357-t.p.

La empresa *Juliano Bonny Gómez, S.A.* ha solicitado del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria la transferencia del expediente n.º 357-t.p. a su favor, en el cual se autorizó a *D. Juliano Bonny Gómez* la ejecución de labores de alumbramiento de aguas en terrenos particulares situados en el lugar conocido como *Pozo La Caldera*, en el término municipal de *Telde* (isla de Gran Canaria).

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceden veinte días de plazo, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar reclamaciones, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en esta dependencia, sita en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 1995.- El Gerente, José Luis Guerra Marrero.

- 348** Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 26 de diciembre de 1995, relativo a la solicitud de explotación del *Pozo La Majadilla*, término municipal de *Valsequillo*.- Expte. n.º 4.191-t.p.

Por el Ilte. Ayuntamiento de *Valsequillo*, se ha solicitado la concesión administrativa para la explotación del aprovechamiento de aguas existente en el subsuelo del pozo denominado *La Majadilla*, en el término municipal de *Valsequillo*, con destino al abastecimiento de la población. El referido pozo, cuya titularidad ostenta *D. José Macías Falcón*, fue caducado por Resolución de la Dirección General de Aguas de fecha 24 de julio de 1986, con una profundidad de 27 metros, medidos desde la solera de la explotación en la que se emboquilla el pozo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, y Decreto de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas 152/1990, de 26 de julio, por el que se aprueban las normas provisionales reguladoras del régimen de explotación y aprovechamiento del dominio público hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran

Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 1995.- El Gerente, José Luis Guerra Marrero.

Cabildo Insular de Tenerife

349 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 30 de noviembre de 1995, relativo a la solicitud de un pequeño aprovechamiento de aguas subterráneas.- Expte. nº 6.402-C.*

D. Vicente González Godoy, en aplicación de lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas (B.O.C. nº 94, de 27.7.90), solicitó la preceptiva autorización administrativa para ejecutar labores de alumbramiento de aguas subterráneas con la finalidad de obtener un pequeño aprovechamiento de aguas públicas, aproximadamente 1.732 metros cúbicos anuales, destinados al riego de 5.000 metros cuadrados de una finca de su propiedad ubicada en la Vega de La Laguna, lindando con el Barranco de La Triciada y el Camino del mismo nombre, término municipal de La Laguna.

En su consecuencia, y según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92, c.e. 311), se abre un periodo de información pública de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes. Durante el mismo periodo de tiempo la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta novena, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 1995.- El Secretario-Delegado, Filiberto González Hernández.- Vº.Bº.: el Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

350 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 22 de enero de 1996, relativo a la solicitud de inscripción en el Registro Insular de Aguas de Tenerife de los aprovechamientos obtenidos en el Pozo Aguas de Dios.- Expte. nº 5.531-T.P.*

D. Tomás Domínguez Suárez, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Aguas Pozo Aguas de Dios, solicitó, en aplicación del apartado 2.e) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Terri-

torial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas (B.O.C. nº 94, de 27.7.90), la inscripción de los aprovechamientos obtenidos en el mencionado pozo, ubicado en el barranco del mismo nombre dentro del término municipal de Tegueste, a efectos de poder legalizar las labores de alumbramientos realizadas fuera de la traza autorizada.

En su consecuencia, y en aplicación del artículo 86.2 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), se abre un periodo de información pública de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes. Durante el mismo periodo de tiempo la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta novena, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 1996.- El Secretario-Delegado, Filiberto González Hernández.

Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria)

351 *EDICTO de 15 de enero de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Mogán, ampliación Pueblo Tauro (Polígono 15).*

Habiendo sido aprobado inicialmente, en sesión plenaria de este Ilte. Ayuntamiento, celebrada el día 22 de diciembre de 1995, el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Mogán, ampliación Pueblo Tauro (Polígono 15), de este término municipal, promovido por este Ilte. Ayuntamiento, se abre plazo de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 114 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante un mes, contado el mismo a partir del siguiente día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Canarias.

Los interesados en examinar el citado expediente, podrán hacerlo en estas dependencias municipales en horas y días hábiles y presentar por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Mogán, a 15 de enero de 1996.- El Alcalde, Antonio Santana Flores.

352 *EDICTO de 16 de enero de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual a las Ordenanzas del Plan Parcial, ampliación Pueblo Tauro (Polígono 15).*

Habiendo sido aprobado inicialmente, en sesión plenaria de este Il. Ayuntamiento, celebrada el día 22 de diciembre de 1995, el expediente de Modificación Puntual a las Ordenanzas del Plan Parcial, ampliación Pueblo Tauro (Polígono 15), de este término municipal, promovido por Pueblo Tauro, S.A., se abre plazo de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 116 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante un mes, contado el mismo a partir del siguiente día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Canarias.

Los interesados en examinar el citado expediente, podrán hacerlo en estas dependencias municipales en horas y días hábiles y presentar por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y sus efectos oportunos.

Mogán, a 16 de enero de 1996.- El Alcalde, Antonio Santana Flores.

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)

353 *EDICTO de 20 de diciembre de 1995, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación del Plan Parcial Campo Internacional, Sector I, lote 20, parcelas A', B', C', D' y E'.*

Por la Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1995, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente 15/95 de Planeamiento Modificación del Plan Parcial Campo Internacional, Sector I, lote 20, parcelas A', B', C', D' y E', promovido por D. Manuel del Castillo y del Castillo, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artº. 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, pudiendo examinarse el expediente en las Oficinas Municipales de Maspalomas (Sección de Fomento, Negociado de Planeamiento), en horario laboral, de lunes a viernes, y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, durante dicho periodo, en el Registro General de este Ayuntamiento.

San Bartolomé de Tirajana, a 20 de diciembre de 1995.- El Alcalde-Presidente, p.d., Marcial Franco Vega.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.